Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.	**REPUBLICA DE COLOMBIA** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.**	Servicio Justo y Oportuno

F-GRA-26 24/12/2021

ACTA DE INICIO

DEPENDENCIA: OFICINA DE BIENES INMUEBLES		
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA SAMC 005-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MATENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO (CISU) AREAS DE OFICINAS UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA DE LA CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA**.**		
FECHA Y HORA	20 de octubre 2023 - 12:00 pm	**LUGAR:** BIENES INMUEBLES - CREMIL

ASISTENTES A LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA
OSCAR TAMAYO PERALTA	HACER DE COLOMBIA S.A.S	
GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE	SUPERVISOR CREMIL	

AGENDA
1. Generación acta de inicio contrato de SAMC 005-2023 **2.** Verificar y firmar la presente Acta para dar inicio al contrato de SAMC 005-2023

DESARROLLO DE LA AGENDA	
	En la ciudad de Bogotá, D.C el día 20 del mes de octubre de 2023, se reunieron en la Coordinación de Bienes Inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el señor OSCAR TAMAYO PERALTA identificada con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 de Anserma – Valle en calidad de Representante Legal de HACER DE COLOMBIA S.A.S, legalmente constituida, con NIT 800028222-2 y el coordinador del Grupo de Bienes Inmuebles el ingeniero GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato No. SAMC-005-2023, bajo los siguientes términos: **1.- OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS** OBJETO: MATENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO (CISU) AREAS DE OFICINAS UBICADO EN EL EDIFICIO BOCHICA DE LA CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA. 1.2 ALCANCE

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad de la entidad el objetivo de realizar este proyecto es mejorar las condiciones de la infraestructura bajo los lineamientos de las normas de construcción que aplican a estos ambientes o espacios a mejorar nombradas en cada una de ellas.

El contratista se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y entregables:

1. Planos de los Diseños, eléctricos, arquitectónicos de las adecuaciones que se realicen, firmados y avalados por el profesional competente en el campo.
2. Diagnóstico técnico de los que se requiere realizar teniendo en cuenta las normativas vigentes que compete el proyecto.
3. Manual de mantenimiento y funcionamiento de acuerdo con las actividades ejecutadas
4. Manuales o certificaciones de los materiales y equipos instalados.
5. Cumplir con el sistema de calidad y realizar seguimiento al entregable avalado por el profesional competente.

Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados.
• La funcionalidad de los productos.
• Cumplimiento de normas ambientales o sanitarias.
• Cumplimiento del cronograma de trabajo.
• Cumplimiento en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

VISITA TECNICA

La entidad organizara la visita técnica la cual La hora y fecha se fijará en el cronograma del proceso para quienes decidan asistir, la cual será atendida por un profesional de la Bienes inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Visita técnica- lugar de las obras: La Entidad establece la visita técnica como herramienta para mitigar la posibilidad de futuras reclamaciones económicas por aspectos técnicos propios del sitio de la obra; así cómo, asegurar la presentación de mejores propuestas, derivadas del conocimiento del lugar de ejecución del contrato. Independientemente de si el proponente asiste o no al sitio de la obra, este asume el compromiso de conocer el sitio donde se ejecutará la obra y asume los riesgos previsibles inherentes al mismo.

El sitio de reunión será en la dirección Carrera 13 # 27 – 00 EDIFICIO BACHUE - CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

1. OBLIGACIONES GENERALES.
El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones Generales:

1.1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
1.2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico

	registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente. 1.3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el interventor del contrato. 1.4. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el interventor del contrato. 1.5. Constituir la garantía que sea solicitada por la Entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato. 1.6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad vigente. 1.7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y postcontractual. 1.8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al interventor de este. 1.9. Presentar fotocopia de los certificados del personal que labora en alturas en caso de que se requiera durante las actividades del presente estudio 1.10. Presentar la planilla de pago de aportes Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS, CCF) del personal que ingresará a prestar servicios en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. 1.11. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación de facturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzo de 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información Financiera de SIIF NACION, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL. **2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones Especificas: 2.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas en el pliego de condiciones, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. 2.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA CAJA 2.3. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de ley e imprevistos, y demás erogaciones afines. 2.4. Realizar la entrega del cronograma de actividades técnico detallado, donde permita establecer el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato

	2.5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y oferta presentada. 2.6. Previo a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal requerido junto con las certificaciones que la acompañen. El supervisor revisará el cumplimiento de este requisito para la suscripción. 2.7. Realizar los cerramientos que haya lugar e Identificar con señalización de prevención, alrededor de la totalidad del área de trabajo mediante la ubicación de avisos visibles con miras a precaver o impedir la presencia, obstaculización o perturbación de terceras personas en el desarrollo y ejecución de la obra contratada. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, dependiendo del avance de la obra, la señalización de prevención y seguridad variará, igualmente al finalizar la jornada los lugares de trabajo deben quedar debidamente señalizados. 2.8. Elaborar un levantamiento de la situación inicial del área recibida en AutoCAD (con certificación de propiedad de la licencia software a nombre del proponente de acuerdo con la ley 603 de 2000), que incluya los detalles. 2.9. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. 2.10. Contratar y vincular por su propia cuenta, riesgo, costo y responsabilidad, sin que haya lugar a solidaridad en la responsabilidad del CONTRATANTE, cumpliendo con todas las normas legales o convencionales, relacionadas con el personal que emplee, pagando oportunamente salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones e incapacidades de cualquier clase, que consagre el Código Sustantivo del Trabajo, y en general, debe cumplir cualesquiera obligaciones de carácter laboral referente al personal que vincule a las labores objeto del presente CONTRATO, pues el CONTRATISTA es el verdadero y único patrono de dicho personal. En consecuencia, es responsabilidad del CONTRATISTA la afiliación y pago de aportes a una entidad de seguridad social, SENA, ICBF y caja de compensación y cualesquiera otras que surjan por razón de la vinculación del personal a su servicio. A su vez el CONTRATISTA se obliga a exigir a los subcontratistas, si es del caso, el cumplimiento de tales obligaciones, y a manifestar a los trabajadores y subcontratistas que emplee, que ningún vínculo los une con el CONTRATANTE y, en consecuencia, el personal que por cualquier circunstancia labore en la obra deberá entenderse exclusivamente con su empleador, sea este el CONTRATISTA o cualquiera de los subcontratistas de éste. El CONTRATISTA se obliga a presentar toda la documentación que le solicita el CONTRATANTE para que le acrediten los pagos antes mencionados 2.11. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades. 2.12. EL CONTRATISTA deberá proveer los equipos de seguridad industrial y elementos de protección necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra, así como delimitar las áreas a intervenir con señales de precaución y control, suficientes para mitigar la ocurrencia de siniestros o afectar al personal que transite por dichas zonas y bienes de la entidad. 2.13. El CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a asumir todo valor, gasto, sanción, sentencia, relacionado o que se llegue a generar por un daño o accidente sufrido por algún miembro de su personal, o sus contratistas o subcontratistas asignados a la ejecución del Contrato, y el personal deberá tener afiliación vigente al sistema de seguridad social y ARL; razón por la cual, en cualquier momento de la prestación de este Contrato dicha documentación será requerida por EL CONTRATANTE. 2.14. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.

	2.15. Presentar las planillas de pago de la seguridad social del personal que ejecutara las labores objeto del presente contrato 2.16. Cumplir con los requerimientos de la normativa 4722 de 2021 trabajo en alturas, allegar a la supervisión los documentos que certifiquen que el personal cuenta con el curso, y la normativa Establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Resolución 0312 de 2019. 2.17. Mantener vigentes los certificados de trabajo seguro en alturas avanzado, para el personal que se requiera. 2.18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad. 2.19. Presentar la acreditación de la disposición final de los residuos, presentando certificación de la Gestión Integral (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos) por parte del proveedor quien gestionará la recolección, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos, con un gestor autorizado, quien deberá entregar copia de la licencia Ambiental vigente. 2.20. Realizar el aseo y retiro de material sobrante al momento de la entrega del proyecto a fin del que se reciban los trabajos por parte de la supervisión a entera satisfacción. 2.21. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que efectivamente se hayan llevado a cabo, en el que se indique avance d ellos trabajos, registros fotográficos (antes- después) y demás información que se considere deba conocer la entidad. Este Informe deberá ser revisado y avalado por el supervisor. 2.22. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con los que en ellas intervienen. 2.23. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato. 2.24. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato 2.25. Contar con la disponibilidad inmediata y constante del material e insumos requeridos para la ejecución de las actividades en los plazos establecidos. 2.26. Responder por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al cronograma de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni de lugar a la ampliación del plazo convenido. 2.27. Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de acuerdo con el avance del contrato previa aprobación por el supervisor conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la Entidad. 2.28. Realizar comités de seguimiento con respecto al avance del contrato, al cual deberán asistir el director del contrato con los profesionales especialistas de apoyo que se requiera y de la cual se deberá suscribir la respectiva acta de Reunión. 2.29. Cumplir con los ofrecimientos del factor de calidad, sin costo adicional para la Entidad 2.30. En caso de retrasos en el cronograma, deberá tomar las medidas necesarias que la supervisión del contrato sugiera para acelerar el ritmo de las obras, tales como: aumento de personal y equipo, trabajo en horas extras, entre otros, sin que esto represente costo adicional alguno. 2.31. El contratista deberá acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este los cuales se encuentran dentro del anexo técnico del proceso.

	2.32. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 2.33. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico. 2.34. Los materiales para suministrar deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer. 2.35. Tramitar ante el ente competente y entregar a la supervisión, certificación RETIE y/o RETILAB en los casos que aplique 2.36. Entregar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos que puedan generarse durante la ejecución del contrato tales como elementos de protección personal, elementos o envases contaminados con pintura o derivados del petróleo, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros. Estos deberán ser gestionados con una empresa que cuente con Licencia Ambiental Vigente, la cual también deberá ser aportada. 2.37. Salud y Seguridad en el Trabajo. 2.38. Responder por la garantía de los trabajos realizados, para lo cual posterior al recibo a satisfacción de las obras, de presentarse novedad alguna, será notificado por parte de la Entidad y corresponderá al contratista presentar la solución técnica de la novedad junto con el cronograma de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, siempre que los daños no sean potenciales en causar un peligro inminente, caso en el cual, deberá proceder con su intervención de forma inmediata. • Acta de nombramiento del responsable de SST designado por el contratista, coordinador de alturas. • Presentar Matriz de Peligros y Valoración del riesgo específica para el contrato, la Matriz debe contener la metodología de la GTC 45 (Guía Técnica Colombiana para identificar peligros y valorar los riesgos de seguridad y de salud en el trabajo), matriz debe ser presentada con el acta de inicio del contrato. • Evidencias del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad • Evidencias del suministro de dotación al personal asignado a la Entidad. • Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, notificación de riesgos y peligros de la actividad de acuerdo con el cargo, reporte de accidentes, plan de emergencias y riesgos públicos (listas con firmas de asistencia). • Permisos de Trabajo: debe ser entregado al inicio de la operación (actividad objeto del contrato), debe contener como mínimo (Análisis de Trabajo Seguro (ATS)- Permiso de trabajo en alturas). • Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar. • Acompañamiento de personal idóneo para tareas de alto riesgo (coordinador en alturas). • Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en el proceso • Rotular debidamente todos los productos químicos utilizados de acuerdo con la normatividad vigente. • Señalizar e implementar un programa de orden y aseo. • Presentar soporte de divulgación de procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas (durante operación). • El proveedor debe definir las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen, de acuerdo con la Resolución 4272/2021.

	3. FORMA DE PAGO. CREMIL pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A. ANTICIPO Un Anticipo por el veinte (20%) del valor total del contrato, que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. B. PAGOS PARCIALES Hasta el noventa (90%) del valor correspondiente al contrato, se pagará de acuerdo con el avance de obra mediante cortes parciales, amortizando el anticipo. C. PAGO FINAL Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato una vez recibido el contrato a entera satisfacción por parte del supervisor. **Cuantía del contrato: $ 395.728.142 COP** **3.- PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. **4.- OBSERVACIONES** NOTA: Las actividades que se llevan a cabo por parte del contratista obedecen al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de que trata el contrato SAMC 005-2023, las cuales se ejercen de manera autónoma, sin subordinación de carácter laboral alguna.

CONTRATISTA OBRA



OSCAR TAMAYO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
HACER COLOMBIA S.A.S

POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES



GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE
SUPERVISOR
COORDINADOR GRUPO DE BIENES INMUEBLES
CREMIL

Revisó ARQ. JUAN ESTEBAN ROJAS PAEZ
CONTRATISTA BI - CREMIL